



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCIÓN I.M N° 413/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA NORMATIVA DENOMINADA MODELO ESTAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015.

Naranjal, 01 de agosto de 2024.-

VISTO, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal"; la Ley N° 1535/99 de "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO y,

La Ley 1535/99 que aprueba la administración financiera del bien público en procura del beneficio y del bien común de todas las personas que habitan en territorio nacional, dentro del marco de la constitución y las leyes. De allí que la Constitución Nacional incorpore el control como un soporte administrativo esencial, orientándolo a garantizar el logro de los objetivos de cada institución y del estado en su conjunto, fundamentando en el cumplimiento de los principios que rigen la buena administración pública, en especial, los de eficiencia, moralidad y transparencia.

CONSIDERANDO

Que, La Resolución N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, en su artículo 2°, resuelve lo siguiente: "INSTAR A LAS INSTITUCIONES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015",

Que, el Modelo Estándar De Control Interno (MECIP 2015), está integrando por una estructura de control por Componentes de Control, y principios, en el cual unos de dichos estándares están establecido la elaboración de Protocolos de Buen Gobierno.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR, el Código de Buen Gobierno para la Municipalidad de Naranjal.

Art. 2°.- ENCOMENDAR, a los directivos, la difusión y aplicación del código de Buen Gobierno, entre los funcionarios de la Institución y los diferentes grupos de interés.-

Art. 3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario General

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –



LIC. GUILLERMO ORTIZ
Secretario General



ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal



PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

1- INTRODUCCION

El Protocolo de Buen Gobierno de la Municipalidad de Naranjal se erige como un marco fundamental para la gestión pública, diseñado para orientar y regular las acciones de la Máxima Autoridad y los Directivos de la institución. En un contexto donde la confianza ciudadana y la transparencia son esenciales, este protocolo establece pautas claras que garantizan el cumplimiento de nuestra misión en el marco de los principios éticos y de la finalidad social del Estado.

En la Municipalidad de Naranjal, entendemos que el buen gobierno va más allá de la simple administración de recursos; implica un compromiso activo con el bienestar de la comunidad y el respeto a los derechos de todos los ciudadanos. Este protocolo busca fomentar una cultura de responsabilidad, donde el liderazgo se ejerza con integridad y donde cada decisión esté alineada con los intereses de la ciudadanía.

La participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia son pilares fundamentales que deben guiar nuestras acciones. El Protocolo de Buen Gobierno busca establecer un modelo de gestión que no solo se enfoque en la eficiencia administrativa, sino que también promueva la equidad, el respeto por la diversidad y el desarrollo sostenible. Al adoptar estas pautas, la Municipalidad de Naranjal se compromete a construir un entorno de confianza con sus ciudadanos, donde cada actor social tenga voz y participación en la toma de decisiones que afectan sus vidas.

Este documento, además de ser un instrumento normativo, se plantea como una herramienta formativa que invita a la reflexión continua sobre las prácticas de gobernanza. Al inspirarnos en principios universales de buen gobierno, como la justicia, la responsabilidad y la solidaridad, buscamos consolidar un modelo que, al mismo tiempo que responde a las expectativas de la comunidad, promueva el desarrollo integral de nuestro municipio.

Este Protocolo de Buen Gobierno es, por lo tanto, un compromiso vivo de la Municipalidad de Naranjal para avanzar hacia una gestión pública más efectiva, ética y comprometida con el bienestar de todos sus ciudadanos.

2- ALCANCE

El Protocolo de Buen Gobierno aplica a todos los funcionarios y directivos de la Municipalidad de Naranjal, así como a cualquier persona que colabore en la gestión pública municipal. Su alcance abarca desde la *formulación de políticas y estrategias hasta la ejecución de proyectos y servicios, garantizando que todas las acciones se realicen con un enfoque ético y en beneficio del interés general.*



Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Camila Allievi
Directora UAF

3- OBJETIVOS

1. **Promover la Transparencia:** Establecer mecanismos claros de comunicación y rendición de cuentas que faciliten el acceso a la información pública y fomenten la confianza ciudadana.
2. **Fomentar la Participación Ciudadana:** Crear espacios y oportunidades para que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones y en el seguimiento de las políticas públicas.
3. **Garantizar la Responsabilidad en la Gestión:** Definir criterios y estándares de actuación que aseguren que todos los funcionarios actúen de manera responsable y ética en el ejercicio de sus funciones.
4. **Impulsar el Desarrollo Sostenible:** Integrar prácticas que respeten el medio ambiente y promuevan el bienestar social y económico de la comunidad.
5. **Fortalecer la Cultura Institucional:** Capacitar y sensibilizar a todos los miembros de la institución sobre la importancia del buen gobierno y los valores éticos que deben guiar su labor diaria.

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

Artículo 1. De conformidad a la Ley N° LEY N° 3.966 de La Carta Orgánica del Gobierno Municipal, es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes.

MISIÓN

VISIÓN

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 2. El Intendente, los secretarios y jefes de sectores, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional ha dispuesto para la Municipalidad de Naranjal.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 3. Los principios éticos de la Municipalidad son:

- a) El interés general prevalece sobre el interés particular.
- b) Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.



Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

Página 2 de 15

	MUNICIPALIDAD DE NARANJAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		CODIGO: CBG-01 VERSION:1 CREACION: JULIO 2024 REVISION: 0
--	--	---	--

- c) La finalidad del Gobierno Municipal es contribuir al mejoramiento integral de las condiciones de vida de toda la población, velando por la igualdad y la no discriminación.
- d) El principal capital de la municipalidad es su gente, su compromiso con la transparencia.
- e) La utilización transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad.
- f) Las acciones se ejercen en concordancia con las exigencias institucionales.
- g) El principal compromiso de la Municipalidad de Naranjal es con la igualdad y la no discriminación.

VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 4. Para el cumplimiento de su misión, la Municipalidad de Naranjal buscará la aplicación de los siguientes valores, contenidos en el programa de gobierno:

- Honestidad
- Respeto
- Integridad
- Igualdad
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Servicio
- Eficiencia
- Transparencia
- Equidad

GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

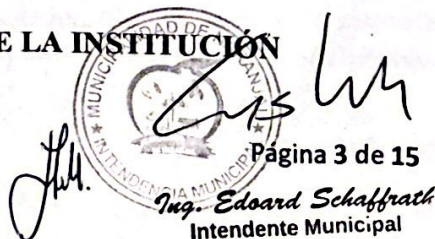
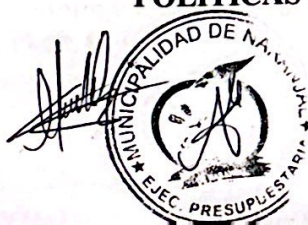
Artículo 5. El Gobierno Municipal de Naranjal reconoce como grupos con legítimos intereses en el seguimiento de su labor a:

- a) La ciudadanía,
- b) Gobernación
- c) los servidores públicos,
- d) los contratistas y proveedores,
- e) otras instituciones públicas,
- f) los órganos de control,
- g) el medio ambiente,
- h) comisiones vecinales



TITULO II DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Capítulo I POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN



Página 3 de 15

Artículo 6. Responsables del Código de Buen Gobierno. Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Naranjal, el Intendente, Secretarios general, directores, jefes, Asesores, Presidente de la Junta Municipal, Concejales Municipales y Coordinadores. Para la evaluación y control de su gestión, los responsables están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control interno y a evaluaciones de desempeño, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Artículo 7. Compromiso con los fines del Estado. La Municipalidad de Naranjal, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal: potenciar e impulsar el desarrollo económico del municipio, fortalecer la infraestructura civil y vial en el municipio, fortalecer sistemas de salud y educación en el municipio, fomentar la inclusión social y el desarrollo económico municipal, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con ello, el Intendente y su equipo de Gobierno se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

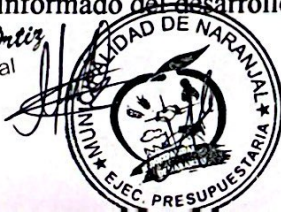
- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico.

Artículo 8. Compromiso con la Gestión. El Intendente del Municipio de Naranjal y su equipo de Gobierno, se comprometen a actuar con competencia, integridad, objetividad, profesionalismo, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio del cargo, orientando sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la institución, cumpliendo cabalmente con la normativa vigente, manteniendo confidencialidad en la información que lo requiera, acatando los procedimientos y políticas trazadas, estableciendo un manejo adecuado de los recursos propios, fijando políticas sobre gestión de la institución y sobre relaciones con los demás entes públicos y grupo de interés del Municipio, se realizará una autoevaluación periódica y transparente de las actividades públicas llevadas a cabo con el fin de medir el desempeño, el impacto y los resultados de la gestión.

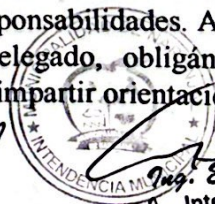
Artículo 9. Responsabilidad con el acto de delegación. Cuando el Intendente o algún miembro autorizado del equipo de Gobierno deleguen determinadas funciones, deben ser consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que la delegación no implicará exoneración de responsabilidades. Así mismo, debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, a impartir orientaciones generales sobre



Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General



Carola Allievi
Directora UAF



Ing. Edoard Schaffra
Intendente Página 4 de 15

el ejercicio de las funciones entregadas y a establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Capítulo II

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos de la Municipalidad de Naranjal son la Contraloría General de la República, Ministerio de Economía, Viceministerio de Planificación, Viceministerio de Capital Humano. Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Artículo 11. Política frente al control externo de la Municipalidad de Naranjal. El Intendente y su equipo de Gobierno se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y la comunidad, en el sentido de suministrar la información que legalmente sea requerida en forma oportuna, completa y veraz para el desempeño eficaz de su labor. Así mismo se comprometen a implementar acciones de mejoras, de acuerdo a los resultados obtenidos. Teniendo en cuenta el control político ejercido por la Junta Municipal; un control disciplinario ejercido por la Secretaría General y un control social, que corresponde a la ciudadanía.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 12. Compromiso con la integridad. El Intendente y el equipo de Gobierno de la Institución manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Protocolo de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos los grupos de interés de la Institución.

Artículo 13. Compromiso para la promoción de Prácticas Éticas. La Municipalidad de Naranjal se compromete a la erradicación de las prácticas corruptas, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés, realizando procesos colectivos de identificación y aceptación de las políticas éticas, que garanticen el cumplimiento de la Ley, la participación, la sana convivencia y la solución de conflictos en las relaciones interpersonales, interinstitucionales y con grupos de interés.

Artículo 14. Acciones para la Integridad y la Transparencia. La Municipalidad de Naranjal está en contra de toda práctica que favorezca la corrupción. Para impedir, prevenir y combatir actos de corrupción, adoptará como mínimo las siguientes medidas:


Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General



Camila Fellicci
Directora UAF


Ing. Edoard Schaffrati
Intendente Municipal

Página 5 de 15

	MUNICIPALIDAD DE NARANJAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		CODIGO: CBG-01 VERSION:1 CREACION: JULIO 2024 REVISION: 0
--	--	--	--

- a) Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) Denunciar las conductas irregulares de los funcionarios y del personal contratado, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de los mismos;
- e) Capacitar a los funcionarios y al personal contratado de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución; y
- g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación y el presente Protocolo de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento de los contratos.

Artículo 15. Colaboración interinstitucional en la promoción de Prácticas Éticas. La administración municipal, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y sociales, para velar de forma integral el acatamiento de las normas vigentes.

CAPÍTULO II POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

Artículo 16. Compromiso con la igualdad de oportunidades y la equidad de género. Municipalidad de Naranjal se compromete a incorporar la igualdad de oportunidades y la equidad de género en todos los procesos de gestión institucional, en especial en la gestión de personas, contribuyendo a disminuir las brechas entre hombres y mujeres propiciando un entorno laboral inclusivo, equitativo y sin discriminación.

CAPÍTULO III POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN GESTIÓN DOCUMENTAL

Artículo 17. Compromiso con la Gestión Documental. La Municipalidad de Naranjal se compromete a propiciar la mejora continua en la gestión de los documentos a fin de garantizar la autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad documental.

CAPÍTULO IV POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

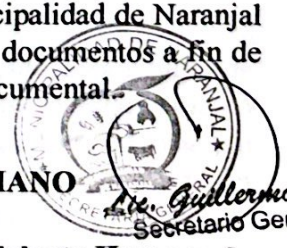
Artículo 18. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano. La Municipalidad de Naranjal se compromete con el desarrollo de las habilidades,



Camila Allievi
Directora UAF



Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Ing. Guillermo Ortiz
Secretario General

aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos adecuados de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño, buscando el mejoramiento de su bienestar, buen desempeño y mejoramiento de su calidad de vida laboral, funcionamiento adecuado y ergonómico, en armonía con el medio en el cual interactúa.

CAPITULO V POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 19. Compromiso con la comunicación pública. La Municipalidad de Naranjal se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional. Asimismo, a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Artículo 20. Compromiso con la Comunicación Organizacional. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios y el personal contratado; para ello se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 21. Compromiso de Confidencialidad. La Municipalidad de Naranjal se compromete a controlar y a verificar de manera permanente que los funcionarios y el personal contratado que manejan información privilegiada reservada de la Institución no la publiquen ni den a conocer a terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Artículo 22. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la información. La Municipalidad de Naranjal se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera actualizada, clara, veraz, confiable y oportuna, a través de los medios de comunicación institucionales, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Artículo 23. Compromiso con el Gobierno en Línea. El Intendente y su equipo de gobierno se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes



de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución.

CAPITULO VI POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 24. Compromiso con la Calidad. La Municipalidad de Naranjal se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad para la comunidad, para cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO VII POLÍTICA FRENTE A LA COMUNIDAD

Artículo 25. Compromiso con la comunidad. La Municipalidad de Naranjal Paraná orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual promoverá el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas públicas.

La Institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y, en particular, la vida, la libertad, la igualdad, la equidad, la no discriminación, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, el trabajo, la asociación, el respeto a la naturaleza, la participación ciudadana y la solidaridad, garantías fundamentales reconocidas en la Constitución Nacional.

Artículo 26. Información y Comunicación con la Comunidad. Los informes de gestión presentados por la Municipalidad de Naranjal a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deberán ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean información reservada. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, buzón de quejas y sugerencias, correo electrónico y página web.

Artículo 27. Compromiso con la Rendición de Cuentas. La administración se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera anual, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la administración municipal, y de la ejecución del presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas con transmisión por radio y televisión a fin de llegar a los ciudadanos interesados.

Artículo 28. Atención de Quejas y Reclamos. La Municipalidad de Naranjal generará estrategias metodologías encaminadas a recibir y encaminar quejas, solicitudes,

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General



Camela Allievi
Directora UAF



Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

reclamaciones, consultas e informaciones presentadas por la ciudadanía, cuyas respuestas serán proporcionadas en los términos de ley ajustado a disponibilidades económicas, de tiempo u otra índole.

CAPÍTULO VIII

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 29. Responsabilidad con el Medio Ambiente. En la búsqueda de alcanzar un desarrollo armónico y sostenible, la administración asume el compromiso del respeto, protección y conservación del medio ambiente dentro y fuera de la Institución y del Municipio, promoviendo prácticas y sensibilización, tanto de los servidores públicos como de la comunidad, sobre la necesidad e importancia de proteger el ambiente, Apoyar proyectos que refuercen y promuevan actividades productivas responsables con la cultura ambiental y minimizar los costos ambientales y garantizar la sostenibilidad de las futuras generaciones, articulando con las autoridades y entidades ambientales, la divulgación y consecuente cumplimiento de la normatividad en materia de protección ambiental.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS.

CAPÍTULO IX

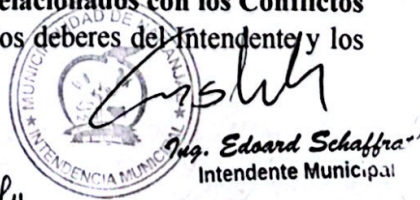
POLÍTICAS FRENTE A CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 30. Compromiso frente a los Conflictos de Interés. La Municipalidad de Naranjal se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de intereses.

Artículo 31. Prácticas para prevenir los Conflictos de Interés. Se rechaza, condena y prohíbe que los Directivos, funcionarios, personal contratado y a todos aquellos vinculados con la Institución a incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir cualquier tipo de remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés;
- b) Otorgar compensaciones fuera de las normas;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial;
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f) Todo tráfico de influencia para privilegiar trámites.

Artículo 32. Deberes del Intendente y los Directivos relacionados con los Conflictos de Interés. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes del Intendente y los directivos de la Institución son:



- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definida como de carácter reservado;
- Contribuir a que se les otorgue a todos los ciudadanos del municipio y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.

Artículo 33. Prohibiciones para los funcionarios y el personal contratado sobre Conflictos de Interés. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el servidor público de la Municipalidad de Naranjal se abstendrá de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución;
- Entregar dádivas a otros funcionarios o personal contratado a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas con la que sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO X POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 34. Compromiso con la transparencia en las Contrataciones Públicas: La Municipalidad de Naranjal cumplimiento formal y real a las normas sobre contrataciones públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y proceso contractuales sea entregada a los interesados, oportuna, suficiente y equitativamente. Asimismo, se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.



4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



Carmen Allicivi
Directora UAF



Ing. Edoard Schaffner
Intendente Municipal

CAPÍTULO XI POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 35. Compromiso frente al Control Interno. La Municipalidad de Naranjal se compromete a implementar la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, estableciendo su Política de Control Interno, en coherencia con los objetivos estratégicos y en cumplimiento de la normativa vigente. Esta política se relaciona con el mejoramiento continuo en el desempeño del proceso de diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno.

CAPÍTULO XII POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Artículo 36. Administración de riesgos. La Municipalidad de Naranjal se compromete a adoptar una Política de Riesgos inherentes a su gestión a través de mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial, donde se integran los siguientes elementos de control:

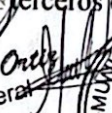
- a) El contexto estratégico (factores internos y externos que generan posibles situaciones de riesgo);
- b) La identificación de riesgos con su descripción, agentes generadores, causas y efectos;
- c) El análisis de riesgos;
- d) La valoración, y;
- e) El tratamiento comprendido en la definición de políticas y controles buscando con esta metodología el mejoramiento continuo de la gestión de la Institución.

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

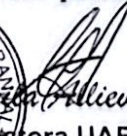
CAPÍTULO I COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

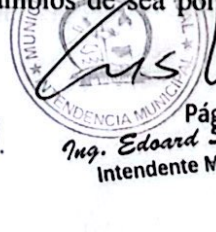
Artículo 37. Composición, nominación y periodo de Mandato de los miembros del Comité Municipal que estarán a cargo de Control, de Ética Pública y Buen Gobierno. La Municipalidad de Naranjal instaurará un Comité general teniendo en cuenta la estructura pequeña no permitiendo tener tantos comités, decide tener un comité técnico integral, que se hará cargo de con trol interno, de Ética Pública y Buen Gobierno compuesta por funcionarios, pertenecientes al plantel Directivo, representantes de la Institución, sin perjuicio de sus funciones, cuya conformación será formalizada por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

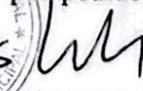
El Comité estará integrado <https://meet.google.com/ngc-plus-pfo?pli=1> por miembros directivos 5 miembros titulares y 2 suplente y durarán 1 año en sus funciones que se renovarán automáticamente cada año, caso pedido de cambios de sea por pedidos de terceros o del sujeto.


Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General




Camila Salicrú
Directora UAF




Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

	MUNICIPALIDAD DE NARANJAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		CODIGO: CBG-01 VERSION:1 CREACION: JULIO 2024 REVISION: 0
--	--	--	--

Artículo 38. Perfil de los miembros del Comité de Ética Pública y Buen Gobierno.
Los miembros del Comité reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- Tener reconocidas cualidades morales y éticas;
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad personal;
- Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Ética y al Protocolo de Buen Gobierno.

El Intendente y su equipo de gobierno se comprometen a verificar que los miembros del **Comité de Ética Pública y Buen Gobierno** cumplan sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

Artículo 39. Funciones y atribuciones del Comité de Ética Pública y Buen Gobierno.
En el desarrollo de su objetivo, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la Ética Pública en la entidad y frente a los grupos de interés.
- Garantizar la difusión del Protocolo de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar los recursos requeridos para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Coordinar acciones con el gerente de Ética Pública.
- Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de Ética Pública.
- Asegurarse de la difusión del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los/as colaboradores y grupos de interés de la Institución.
- Realizar seguimiento al comportamiento de los/as administradores públicos para asegurar el buen gobierno del Protocolo de Buen Gobierno.
- Monitorear y hacer seguimiento del desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno.
- Darse su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

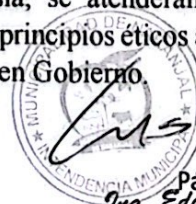
Artículo 40. Resolución de Controversias. Cuando un ciudadano, incluyendo al funcionario o personal contratado, considere que se ha violado o desconocido una norma del Protocolo de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamo al Comité de Ética y Buen Gobierno para su estudio y respuesta.

El Comité se encargará de definir y socializar el procedimiento de acuerdo al evento presentado con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Protocolo de Buen Gobierno.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Protocolo de Buen Gobierno.



Directora UAF



Página 12 de 15
Ing. Edoard Schaffner
Intendente Municipal

CAPÍTULO III DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 41. Indicadores de Buen Gobierno. La Municipalidad de Naranjal se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a) Índice de Gestión Ética: es un indicador que mide los resultados internos de la gestión ética de la Institución; en lo que respecta a la implementación del Protocolo de Buen Gobierno, medir mediante encuestas o buzones de modo mida la aceptación, queja o mejoras propuestas.
- b) Índice de Comunicación: es un indicador que mide los resultados de la gestión de la Institución para lograr una comunicación transparente a los grupos de interés mediante todos los canales.

CAPÍTULO IV DE LA VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 42. Vigencia del Protocolo de Buen Gobierno. El Protocolo de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por medio de acto administrativo suscrito por la Máxima Autoridad.

Artículo 43. Divulgación del Protocolo de Buen Gobierno. El Protocolo de Buen Gobierno se divulgará a los funcionarios y al personal contratado de la Institución y a los grupos de interés.

Artículo 44. Actualización del Protocolo de Buen Gobierno. El Protocolo de Buen Gobierno podrá ser actualizado por decisión del Intendente o por sugerencia del Comité de Ética Pública y Buen Gobierno, debiendo divulgarse los cambios introducidos.

Deberá ser revisado y ajustado, si corresponde, al momento de cambio de los miembros del Comité de Ética Pública y Buen Gobierno



Camila Allievi
Directora UAF



Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General

ANEXO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Protocolo de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Protocolo de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente de la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los principios, valores y normas de conducta que todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión de Ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un servidor, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Valores Institucionales: Los valores son los que apoyan la visión de ésta, dan forma a la misión y la cultura, reflejando los estándares de la Institución. Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Grupos de interés: Personas, grupos o instituciones sobre las cuales la Institución tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de público Interno y externo, o clientes internos o externos, o partes interesadas.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General



[Signature]



Página 14 de 15

	MUNICIPALIDAD DE NARANJAL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		CODIGO: CBG-01
			VERSION:1
			CREACION: JULIO 2024 REVISION: 0

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los otros dentro y fuera de la Institución.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 <i>Lic. Guillermo Ortiz</i> Secretario General	 <i>Ing. Edoard Schaffrath</i> Intendente Municipal	
Fecha:	Fecha:	Fecha:



Camila Allievi
Directora UAF

Luis Wh